



SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
-COMUDE-

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
-COMUDE- DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ DEL
DEPARTAMENTO SUCHITEPEQUEZ.

HACE COSNTAR

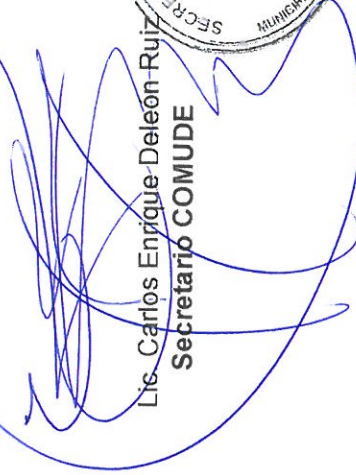
Que el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de San Antonio Suchitepéquez, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso A Información Pública (Decreto 57-2008):

“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.”

Sin embargo, existe en los archivos del COMUDE, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a Información Pública:

- **La representación definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala:** “... Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones...”
- **Los datos sensibles o personales sensibles**, que solo podrán ser reconocidas por el titular de derecho: Art. 9 Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las persona o hechos, circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas e similar naturaleza”
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indica en la Ley del Renap Art.6 literal j: “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia”

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 31
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lic. Carlos Enrique Deleon-Ruiz
Secretario COMUDE



Vo. Bo. Edgar Mauricio Ovalle Sigüán
Alcalde Municipal

